



Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 14:15 hasta las 15:35 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	GONZALO VIVANCOS VELASCO
Secretaria	AMANDA MENA SEVILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	SÍ
70252989H	DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS	NO
70259138A	JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS	SÍ
01813202C	MARÍA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ PEÑA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS: Obligaciones laborales		





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación:
ordinaria.
Resultado:
A favor - 6
En contra – 0
Abstenciones - 0

Dada cuenta del borrador de acta de la sesión de fecha 4 de Junio de 2021, son advertidos los siguientes errores:

1. La cuota mínima siempre son 30 €, por lo que debe ponerse esta cifra en todos los casos que figura una cantidad inferior. Se acordó elevar ciertas tarifas un 20%, de manera que las que anteriormente ascendían a 25 € pasan a ser de 30 €, y las que estaban en 62 € con la nueva tasa alcanzarían los 75 €. Se aclara expresamente que los solares pagan también la tasa, si bien la mínima, 30 €. La tasa para los hoteles queda en 120 €.
2. Dispone el alcalde que se publique y tramite para su aplicación a partir del 01/01/2022.
3. Advertido por el concejal de cultura, fiesta y deportes que la ordenanza que hay en la web pone las cantidades erróneamente recogidas, dispone asimismo el Alcalde que se sustituyan en la web las ordenanzas erróneas por las correctas.

ENAJENACIÓN DE 5 PARCELAS AL SITIO DEL CHARCÓN.

Favorable

Tipo de votación:
ordinaria.
Resultado:
A favor -
En contra –
Abstenciones -





Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Por la Alcaldía se manifiesta:

Desde este Ayuntamiento vemos con preocupación el fenómeno progresivo de la despoblación en el entorno rural, que queremos tratar de mitigar en nuestro municipio favoreciendo la fijación de población, sobre todo de la más joven.

Por ello, antes de fin de año sacaremos de nuevo a concurso público las 5 parcelas cuya subasta en mayo de 2020 quedó desierta, en este pliego referidas, con la novedad de que se adjudicarán junto con un proyecto ya elaborado y visado por el Colegio de Arquitectos de Segovia, y con la menor valoración legal del suelo, encargándose este Ayuntamiento de todo lo referente al proyecto.

El objetivo es como ya he avanzado antes fijar población, propiciando la adquisición en el municipio de su primera residencia, en la que residan de continuo.

Destaca la necesidad de aprobar cuanto antes las primeras actuaciones:

Precisan los concejales Miguel Ángel, Julián y Ceferino que no se trata de subasta, sino de concurso, lo cual confirma la Secretaria y se tiene en cuenta el resto del Pleno.

La Secretaría manifiesta que lo que se propone aprobar por tanto es:

1. La enajenación de las cinco parcelas mencionadas por el Alcalde, cuya descripción y valoración técnica han podido examinar con anterioridad a la celebración de este Pleno, al estar incluida en la Convocatoria
2. El Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir dicha enajenación
3. La remisión del expediente a la Diputación provincial para la procedente *Dación de Cuentas*, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de conformidad con el apartado 1^a de dicho artículo, y con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales.

Propone a continuación el Alcalde los criterios que regirían la valoración de méritos de los solicitantes, y surge debate en torno a la exigencia o no de residencia habitual previa en el municipio.

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes acuerda la necesidad de que la Corporación aborde este debate en instancias ajenas al Pleno, así como de que en la siguiente sesión se explique con más detalle el procedimiento a seguir.

ANEXO I (Del punto del segundo del Pleno)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO





Ayuntamiento de Fuenterrebollo

PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA)

1º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el art. 73.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por la que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición, sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de subasta. Se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La enajenación mediante subasta de CINCO PARCELAS en el Charcón) cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el anexo II y III de este pliego.

3º.- TIPO DE OFERTA.

Se señalan como precio de licitación al alza los siguientes:

n.º parcela	Superficie	VALORACION	Garantía pro
1	200 m ²	14.400,00	720,00 €
2	200 m ²	12.800,00	640,00 €
3	300 m ²	15.600,00	780,00 €
4	313 m ²	14.398,00	719,90 €
5	192 m ²	9.984,00	499,20 €

4º.- PAGO.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

5º.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el art. 15 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 de dicho RD.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas, estableciéndose la convocatoria y fecha de celebración de la subasta mediante Resolución de Alcaldía.

6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcelas en Fuentesrebollo y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el "A" titulado "Referencias" y el "B" titulado "Proposición económica".

6. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

7º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será equivalente al 5 % del precio de salida de licitación de cada parcela y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio. La garantía provisional servirá para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación definitiva, siendo retenida en caso contrario. Asimismo se procederá a la retención en caso de que una vez abierto el sobre se solicite la retirada de una de las ofertas, siendo o no la adjudicataria de una parcela.

8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

El licitador podrá pujar por ambas parcelas, pudiendo adjudicarse las dos al mismo licitador caso de que las respectivas ofertas sean las más beneficiosas, económicamente, para este Ayuntamiento.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3. En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Fuenterrebollo

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso, recogidas en el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio y especialmente que no existan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio.

f) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el art. 15.2 del R.D. 2/2000 de 16 de Junio.

8.4. En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

9º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside y dos concejales designados al efecto, actuando el Secretario-Interventor de la Corporación como Secretario, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A Titulado "Referencias" certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará a las doce horas del día señalado como último para la presentación de ofertas.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la





Ayuntamiento de Fuentesurberollo

Mesa a continuación. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo. Si a una misma unidad le correspondiera por las cantidades ofertadas dos o más parcelas, y sean las más ventajosas para los intereses del Ayuntamiento, este podrá adjudicarle las dos parcelas a la misma unidad familiar.

10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

11º - GARANTÍA DEFINITIVA.

Se fija en el 10% sobre el precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. La devolución de dicha garantía se efectuará, a petición del interesado y una vez que haya cumplido la obligación de edificar conforme lo señalado en el punto 13 del presente pliego.

12º - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la





Ayuntamiento de Fuentesurberollo

no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del art. 113 d) del RD 2/2000 de 16 de junio.

13º.- GASTOS Y OBLIGACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales. Asimismo el adjudicatario se compromete presentar en el Ayuntamiento proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Segovia en el plazo de un año desde su adjudicación y a edificar en la parcela que le sea adjudicada una vivienda unifamiliar, que deberá ser dada de alta en el catastro de Bienes Inmuebles, en el plazo de 2 años desde la fecha formalización del contrato. El adjudicatario no podrá enajenar la parcela en tanto no esté edificada la misma en los términos señalados anteriormente, a no ser que disponga, en su caso, de la autorización expresa de este Ayuntamiento, subrogándose el nuevo adjudicatario en las obligaciones contraídas por el adjudicatario inicial. En caso de incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo y forma indicados el Ayuntamiento podrá instar la reversión de la parcela adjudicada sin derecho a devolución de cantidad alguna ni compensación por los gastos generados en su caso.

14º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este pliego por la Ley

7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el RD 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.

Además el presente contrato está regulado por el R.D. 1372/1986, de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.

15º.- CLÁUSULA ESPECIAL.

Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo y por este orden, a las familias con más hijos, parejas sin hijos y particulares que se empadronen y fijen su residencia en Fuentesurberollo o a los ya empadronados que vayan a utilizar la vivienda como de residencia habitual o primera vivienda.

Para cualquier supuesto en el que concurran varias ofertas sobre la misma parcela y hubiese que realizar una prelación de las mismas, decidirá el Pleno





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

del Ayuntamiento sobre su adjudicación.

ANEXO I

(Del Pliego de Cláusulas administrativas particulares)

MODELO DE SOLICITUD

D. _____ con domicilio en C/
_____ nº _____ de _____,

DNI _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de _____ en cuyo nombre y representación comparece),
enterado

de que por el Ayuntamiento de Fuentesrebollo se va a proceder a enajenar 5 parcelas, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, que declara conocer y aceptar en su integridad, oferta las siguientes cantidades:

Parcela nº 1 _____ €

Parcela nº 2 _____ €

Parcela nº 3 _____ €

Parcela nº 4 _____ €

Parcela nº 5 _____ €

Asimismo declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de para contratar señaladas en el Art. 20 del RD 2/2000 de 16 de junio, declarando encontrarse al día en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y especialmente que no es deudor tributario de este Ayuntamiento (lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO II

(Del Pliego de Cláusulas administrativas particulares)

Descripción de los bienes objeto de enajenación: 5 parcelas en el Charcón

1.- PARCELA NÚMERO 1 Parcela Charcón 9

Parcela c/ Charcón 9- (Catastro)

Referencia catastral

2119014VL2721N0001FM

Superficie 200m²

Linderos

Norte – Parcela RC-FELIX SACRISTAN BLANCO

Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Plaza de España nº1, Fuentesrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 6YEPJRWY42HHQPENCKCCXJXA | Verificación: <https://fuentesrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 21



Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM
Sur- Parcela RC - 2119015VL2721N0001MM
Oeste- c/ Charcón

2.- PARCELA NÚMERO 2 Parcela Charcon11

Parcela c/ Charcón 11- (Catastro)
Referencia catastral
2119015VL2721N0001MM
Superficie 200m²
Linderos
Norte – Parcela RC-2119014VL2721N0001FM
Este- Parcela RC - 2119017VL2721N0001KM
Sur- Parcela RC - 2119016VL2721N0001OM
Oeste- c/ Charcón

3.- PARCELA NUMERO 3 Parcela Luis Fernández Quintana 3

Parcela c/ Luis Fernández Quintana 3- (Catastro)
Referencia catastral
2119018VL2721N0001RM
Superficie 300m²
Linderos
Norte – Parcelas RC-2119013VL2721N0001TM - 2119002VL2721N0001WM
Este- Parcela RC - 2119019VL2721N0001DM
Sur- C/ Luis Fernández Quintana
Oeste- Parcelas, RC-2119017VL2721N0001KM

4.- PARCELA NUMERO 4 Parcela Luís Fernández Quintana 1

Parcela c/ Luis Fernández Quintana 1- (Catastro)
Referencia catastral
2119019VL2721N0001DM
Superficie 313m²
Linderos
Norte – Parcelas RC- 2119002VL2721N0001WM
Este- Parcela RC - 2119004VL2721N0001BM
Sur- C/ Luis Fernández Quintana
Oeste- Parcelas, RC-2119018VL2721N0001RM

5.- PARCELA NUMERO 5 C/Félix Sacristán Blanco nº 7

Situación actual
C/ Félix Sacristán Blanco nº 7 . Fuentesrebollo
Referencia catastral
2119013VL2721N0001TM
Superficie
192m²
Estado
Suelo
Linderos
Norte – Parcela RC-2119012VL2721N0001LM





Ayuntamiento de Fuentesrebollo

Este- Parcelas RC -2119002VL2721N0001WM
Sur- Parcela RC - - 2119017VL2721N0001KM y 2119018VL2721N0001RM
Oeste- c/ Félix Sacristán Blanco

ANEXO III

(Del Pliego de Cláusulas administrativas particulares)

Planos y Localización de las parcelas

Constan incorporados en el expediente

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se dé cuenta de las Resoluciones 2021-46, de 31 de mayo de 2021, a 2021-77, de 30 de agosto del mismo año.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

INFORMACIÓN Y DEBATE

1. Repoblación.

Se propone contratar los servicios de "Vente a vivir a un pueblo", empresa especializada en documentales publicitarios que propicien la repoblación rural.

Aduce Pilar Serrano que el problema es que no hay vivienda para alquilar, por lo que propone contactar con los dueños de las casas que no se habitan ni siquiera en verano, y ofrecerles alquilarla.

Afirma el Alcalde que esto excede las funciones del Ayuntamiento, sin embargo los restantes miembros de la Corporación apoyan la idea

2. Fiestas de octubre.

Advierte el Alcalde que no ,se van a celebrar por riesgo de contagio de Covid y ausencia de medios para adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Propone el concejal de servicios un acto puntual, y el Alcalde lo niega rotundamente alegando que generaría *efecto llamada*.

3. Punto limpio.

Pone de manifiesto el Alcalde que es esencial acelerar las obras de construcción aún pendientes (tejado, cámara, cartel) para así poder





Ayuntamiento de Fuenterrebollo

desmantelar cuanto antes el vertedero.

Propone la concejala de economía desmantelarlo ya, porque afirma que lo han llenado los veraneantes de la provincia, y que ahora ya no están.

El Alcalde niega este hecho y se mantiene en lo expuesto.

Comunica dicha concejala que hay falta de comunicación entre los operarios y el Consorcio, porque aquéllos no prestan el servicio a Fuenterrebollo. Ruega por ello que cada vez que los concejales adviertan que el camión no ha pasado se lo digan, y les solicita asimismo la valoración de cierto escrito relacionado con este asunto, para remitirlo a todos los vecinos.

4. Reteje del Ayuntamiento

Afirma el Alcalde que se va a tratar de adelantar para evitar retrasos debidos a las lluvias. Anuncia que van a poner anclajes para placas solares, por si conocieran a posibles interesados en aportar presupuesto.

5. Limpieza de lagunas.

Apunta el Alcalde que tendrá lugar en octubre, porque razones medioambientales impiden hacerlo antes.

6. Presupuesto ejercicio 2022

Expone el Alcalde su voluntad de aprobarlo en el Pleno previsto para diciembre.

Sin más asuntos que tratar, el Alcalde agradece a los presentes su asistencia y da por celebrada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Plaza de España n°1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913



Cód. Validación: 6YEPJRWY42HHQPENCKCCXJXA | Verificación: <https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 21

Propone el Alcalde las siguientes fechas:

Viernes, 4 de marzo

Viernes, 3 de junio

Viernes, 2 de septiembre

Viernes, 16 de diciembre

Hora prevista para todas las sesiones: 17h



Nombre	Expediente
0108 [OBRA MENOR - CALLE CALVARIO, 54 - AGUSTIN MARTIN GARCIA]	232/2021
0107 [LICENCIA AMBIENTAL - C/ MAYOR, 47 - RACHID BAQQALI - TALLER DE	30/2020
0106 [PADRON ALTA - GRISELDA ELENA RODRIGEZ ROSA]	153/2021
0104 [PRIMERA OCUPACIÓN - CALLE FELIX SACRITAN BLANCO, 5 - DAVID MARTI	225/2021
0103 [PRIMERA OCUPACIÓN - CAMINO MOLINILLA, 12 - EUGENIO RIVIÈRE - GA	39/2021
0102 [PADRON ALTA - RACHID BAQQALI LAHKIMI]	153/2021
0101 [PRIMERA OCUPACIÓN - CALLE CALVARIO, 52 - BELINDA DE LUCAS]	201/2021
0100 [OBRA MENOR - POLIGONO 13 PARCELAS 55 - UNIÓN FENOSA]	134/2021
0099 [OBRA MAYOR - CALLE CALVARIO, 52 - UNIÓN FENOSA]	223/2021
0098 [OBRA MENOR - CALLE RINCONCILLO, 10 - RUFINO]	228/2021
0097 [OBRA MENOR - CALLE CALVARIO, 16 - MIGUEL FERNANDO ALBERTOS]	226/2021
0095 [BAR LA PLAZA - CAMBIO DE TITULARIDAD - ORENCIO - 05-11-21]	220/2021
0094 [Adjudicación - INSTALACIÓN PLACAS SOLARES AYUNTAMIENTO]	202/2021
0093 [Bases plaza administrativo]	182/2021
0092 [PADRON ALTA - EL KHIAT, DRISS]	153/2021
0091 [PADRON ALTA - LAURENT MICHEL LANGLOIS]	153/2021
0090 [OBRA MENOR - C/ LA FRAGUA, 4 - CECILIO MARTÍN SÁNCHEZ]	186/2021
0089 [Obra menor - Solado de patio - C/ Isabel la Católica, 10 - Rafael Muñoz S	187/2021
0088 [Obra mayor - Construcción de planta baja - Travesía Ramerales, 8 - Eulc	116/2021
0087 [PADRON ALTA - GOMEZ SANTA ENGRACIA, DANIEL - 03475716W]	153/2021
0086 [PADRON ALTA - STETCU, MARIA SABINA - Y1955337Y]	153/2021
0085 [PADRON ALTA - STETCU, IULIA IOANA - Y2259837D]	153/2021
0084 [PADRON ALTA - STETCU, REMUS - Y01955279V]	153/2021
0083 [primera ocupación - Javier Peña Rodríguez - C/ Sol, 14]	152/2020
0082 [PADRON ALTA - STETCU, ADELA COSTINA - Y0229855G]	153/2021
0081 [PADRON ALTA - STECTU, IULIA IOANA - Y02259837D]	153/2021
0080 [PADRON ALTA - STECTU, MARIA SABINA - Y01955337Y]	153/2021
0079 [PADRON ALTA - STECTU, REMUS - Y01955279V]	153/2021
0078 [PADRON - VAQUERIZO PUCHADES, TAMARA - 49156002B]	153/2021



Fecha
13/12/2021 12:34
10/12/2021 13:53
10/12/2021 12:26
29/11/2021 12:50
29/11/2021 12:50
29/11/2021 11:06
26/11/2021 12:41
26/11/2021 12:40
24/11/2021 13:30
22/11/2021 10:39
12/11/2021 14:16
05/11/2021 12:22
27/10/2021 19:15
13/10/2021 14:05
01/10/2021 11:17
22/09/2021 13:34
17/09/2021 13:43
17/09/2021 13:43
15/09/2021 14:33
15/09/2021 10:57
13/09/2021 11:05
13/09/2021 11:05
13/09/2021 11:04
10/09/2021 12:24
10/09/2021 12:22
08/09/2021 12:14
08/09/2021 12:14
08/09/2021 12:12
01/09/2021 13:24

